

**RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones referentes al aprovechamiento integral del río Ulla) por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del «Salto de Portodemouros», en el río Ulla, con destino a la producción de energía eléctrica.**

Expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se instruye por la Administración para la adquisición de los terrenos situados en el término municipal de Villa de Cruces (Pontevedra) afectados por las obras del «Salto de Portodemouros», en el río Ulla, con destino a la producción de energía eléctrica, según la concesión otorgada a «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.», por Orden ministerial de 19 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 21), habiéndose declarado la urgente ocupación de los bienes afectados por Orden ministerial de 25 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero siguiente).

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados que por esta Delegación se ha dispuesto que el día treinta y uno (31) de marzo corriente, a partir de las once (11) horas, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas números 343 y 534 de la relación, sitas en el paraje denominado «Zanca», arriba y abajo de la carretera de Lalín a Puente San Justo, del citado municipio de Villa de Cruces; cuyas fincas resultan afectadas por la cantera, escombreras y pista de acceso a la presa, aguas abajo, del «Salto de Portodemouros».

El acto tendrá lugar en las oficinas que la Empresa beneficiaria posee en las inmediaciones del kilómetro veintiocho (28) de la carretera de Lalín a Puente San Justo (antigua casa de Salgado), sin perjuicio de trasladarse al terreno si fuera necesario; previniendo a los interesados que en dicho acto pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia segunda del citado artículo, la relación detallada de fincas y el plano parcelario se hallan expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villa de Cruces, y que los titulares de derechos afectados y los propietarios que resulten conocidos serán notificados personalmente.

La Coruña, 18 de marzo de 1965.—El Ingeniero delegado, representante de la Administración.—1.395-C.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 23 de febrero de 1965 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de La Orotava (Santa Cruz de Tenerife).**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de La Orotava (Santa Cruz de Tenerife) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Santa Cruz de Tenerife, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos, en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Santa Cruz de Tenerife y el del Jefe de la oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública Municipal de La Orotava (Santa Cruz de Tenerife).

Segundo. Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de La Orotava y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

**ORDEN de 23 de febrero de 1965 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Santiago del Teide (Santa Cruz de Tenerife).**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Santiago de Teide (Santa Cruz de Tenerife) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el Concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Santa Cruz de Tenerife, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos, en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Santa Cruz de Tenerife y el del Jefe de la oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública Municipal de Santiago del Teide (Santa Cruz de Tenerife).

Segundo. Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Santiago del Teide y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

**ORDEN de 24 de febrero de 1965 sobre cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y doña Isabel Hurtado López.**

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos acumulados, números 226 y 272 de 1961, interpuestos en grado de apelación contra sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 7 de diciembre de 1962, y como demandantes, en el primero, doña Isabel Hurtado López, administradora de los bienes del matrimonio contraído con don Manuel Wegliason Jornet, y en el segundo, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, contra la Administración, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 17 de junio de 1964, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas alegada por el Abogado del Estado y la recurrente doña Isabel Hurtado López, debemos desestimar y desestimamos también los presentes recursos interpuestos por los expresados Consejo Superior de Investigaciones Científicas y doña Isabel Hurtado López, y absolvemos a la Administración de las demandas promovidas por los mismos contra las resoluciones del Jurado de Expropiación de Madrid de 3 de mayo y 3 de julio de 1961, que valoraron la finca rústica conocida por «El Estrechillo» en la cantidad de 2.239.468,70 pesetas, incluido el precio de afección, además de lo que al expropiado corresponde percibir como intereses legales por ocupación de la finca, cuyos intereses legales se abonarán desde la fecha de ocupación, 16 de abril de 1959, hasta que el pago se verifique, todo lo que se abonará a los expropiados del modo y en la forma que dispone la sentencia recurrida, declarando, en consecuencia, firmes y subsistentes las resoluciones del Jurado de Expropiación de 3 de mayo y 3 de julio de 1961, esta última desestimatoria del recurso de reposición, sin hacer especial condena de costas en ninguna de las instancias.

En lo que con esta sentencia estuviere conforme la apelada, se confirma, y en lo que no, se revoca.

Y remítase testimonio de esta resolución con los autos del recurso y carta orden a la Sala de procedencia, a los fines de ejecución y demás efectos.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que de conformidad con lo previsto en la Ley de la Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956, la preinserta sentencia se cumpla en sus propios términos y se publique en el «Boletín Oficial del Estado», y

Segundo.—Que en el momento en que se haya de hacer efectiva la cantidad que, en definitiva, resulte de abono por la expropiación forzosa a que se contrae la sentencia de referencia, se retenga y ponga a disposición del señor Juez especial Delegado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, que entiende en la causa número 167/1945, seguida contra don Manuel Weglison Jornet y otros, la suma de ochocientas mil pesetas (800.000 pesetas), a los efectos de garantías, acordadas en la mencionada causa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de febrero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción del edificio de la Facultad de Ciencias de Valladolid.*

Excmo. Sr.: Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 19 de febrero próximo pasado para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción del edificio para la Facultad de Ciencias de Valladolid, por un presupuesto de contrata de 97.119.303,94 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Fernando Fernández Sabater, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Manuel González Mayoral, residente en León, calle de Rodríguez del Valle, número 3, que se compromete a realizar las obras con una baja de 4,10 por 100, equivalente a pesetas 3.981.891,46, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 93.137.412,48;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Manuel González Mayoral, residente en León, calle de Rodríguez del Valle, número 3, las obras de construcción del edificio para la Facultad de Ciencias de Valladolid, por un importe de pesetas 93.137.412,48, que resultan de deducir 3.981.891,46 pesetas, equivalentes a un 4,10 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 97.119.303,94 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata, de 93.137.412,48 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: primera anualidad, 19.231.203,80 pesetas; segunda anualidad, 37.766.356,67 pesetas; tercera anualidad, 37.388.725,07 pesetas.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 95.618.142,52 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: primera anualidad, 19.231.203,80 pesetas; segunda anualidad, 38.385.379,96 pesetas, y tercera anualidad, 38.001.558,76 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 3.884.772,15 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Villalba (Lugo).*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 5 de marzo actual para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Villalba, provincia de Lugo, por un presupuesto de contrata de 7.091.801,48 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Urbicio López Gallego, en la que consta que la proposición más

ventajosa es la suscrita por don Severino Martínez Vázquez, residente en Lugo, calle de Santiago, números 3 y 5, que se compromete a realizar las obras con una baja del 3 por 100, equivalente a 212.754,04 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 6.879.047,44 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se adjudiquen definitivamente a don Severino Martínez Vázquez, residente en Lugo, calle de Santiago, números 3 y 5, las obras de construcción de edificio para Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Villalba, provincia de Lugo, por un importe de 6.879.047,44 pesetas, que resultan de deducir 212.754,04 pesetas, equivalente a un 3 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 7.091.801,48 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 6.879.047,44 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente.

2.º Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 7.059.208,74 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número 345.611-B del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 283.672,06 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Villalba (Lugo).

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio para la Facultad de Ciencias de Granada.*

Excmo. Sr.: Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 23 de febrero próximo pasado para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, por un presupuesto de contrata de 97.262.295,55 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Eduardo Terrón Terrón, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Fernando García Toriello, residente en Orense, avenida de La Habana, número 103, que se compromete a realizar las obras con una baja de 5,25 por 100, equivalente a 5.106.270,51 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 92.156.025,04 pesetas.

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Fernando García Toriello, residente en Orense, avenida de La Habana, número 103, las obras de construcción de edificio para la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, por un importe de 92.156.025,04 pesetas, que resultan de deducir 5.106.270,51 pesetas, equivalentes a un 5,25 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 97.262.295,55 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata, de pesetas 92.156.025,04, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: primera anualidad, 17.780.718,14 pesetas; segunda anualidad, 37.321.068,31 pesetas, y tercera anualidad, 37.054.238,59 pesetas.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 94.607.746,57 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: primera anualidad, 19.014.788,71 pesetas; segunda anualidad, 37.932.078,09 pesetas, y tercera anualidad, 37.660.879,85 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación